

 CUADRO DE NORMAS BÁSICAS DICTADAS EN VIRTUD DE LA PANDEMIA DE COVID-19 AMBITO NACIONAL Y DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Actualización 28/07/2020					
NORMA	ORGANO	FECHA	AMBITO	RESUMEN	LINK A LA NORMA
PRESIDENCIA DE LA NACION					
DNU 260/20	PRESIDENCIA DE LA NACION	12/3/2020	NACION	Aislamiento obligatorio por 14 días para las siguientes personas: - Quienes revistan la condición de “casos sospechosos”. Quiere decir que presente síntomas y haya estado de viaje por zonas afectadas o en contacto con casos confirmados o probables de coronavirus. - Quienes posean confirmación médica de haber contraído el COVID – 19. - Los “contactos estrechos” de las personas comprendidas en a) y b) - Quienes arriben al país habiendo transitado por “zonas afectadas”. - Quienes hayan arribado al país en los últimos 14 días, habiendo transitado por “zonas afectadas”.	https://www.boletinoficial.gob.ar/suplementos/2020031201NS.pdf
DNU 274/20	PRESIDENCIA DE LA NACION	16/3/2020	NACION	Establece la prohibición de ingreso al territorio nacional, por un plazo de QUINCE (15) días corridos, de personas extranjeras no residentes en el país, a través de PUERTOS, AEROPUERTOS, PASOS INTERNACIONALES, CENTROS DE FRONTERA y cualquier otro punto de acceso.	https://www.boletinoficial.gob.ar/suplementos/2020031601NS.pdf
DNU 297/20	PRESIDENCIA DE LA NACION	19/3/2020	NACION	Establece el aislamiento preventivo y obligatorio desde el 20/3/2020 hasta el 31/03/2020 1) Exceptuados: - Personal de Salud, Fuerzas de seguridad, Fuerzas Armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo. - Autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades. - Personal de los servicios de justicia de turno, conforme establezcan las autoridades competentes. - Personal diplomático y consular extranjero acreditado ante el gobierno argentino, en el marco de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares y al personal de los organismos internacionales acreditados ante el gobierno argentino, de la Cruz Roja y Cascos Blancos. - Personas que deban asistir a otras con discapacidad; familiares que necesiten asistencia; a personas mayores; a niños, a niñas y a adolescentes. - Personas que deban atender una situación de fuerza mayor. - Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones. En tal marco, no se autorizan actividades que signifiquen reunión de personas. - Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos. - Personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos. - Personal afectado a obra pública. - Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas. - Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios. - Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca. - Actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales. - Actividades imposterables vinculadas con el comercio exterior. - Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patógenos. - Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias. - Transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP. - Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad. - Servicios de lavandería. - Servicios postales y de distribución de paquetería. - Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia. - Guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de Yacimientos de Petróleo y Gas, plantas de tratamiento y/o refinación de Petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica. - S.E. Casa de Moneda, servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales y todas aquellas actividades que el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA disponga imprescindibles para garantizar el funcionamiento del sistema de pagos.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227042/20200320
DNU 298/20	PRESIDENCIA DE LA NACION	19/3/2020	NACION	Suspende los plazos de procedimientos administrativos hasta el 31/03/2020.	
Decisión Administrativa 429/2020	JEFATURA DE GABINETE	20/3/2020	NACION	Se incorporan las siguientes actividades al listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, exceptuadas del cumplimiento del aislamiento: - Industrias que realicen procesos continuos cuya interrupción implique daños estructurales en las líneas de producción y/o maquinarias podrán solicitar autorización a la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, para no discontinuar su producción, reduciendo al mínimo su actividad y dotación de personal. - Producción y distribución de biocombustibles. - Operación de centrales nucleares. - Hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria. También deberán garantizar las prestaciones a las personas que se hallaren alojadas en los mismos a la fecha del dictado del Decreto N° 297/20. - Dotación de personal mínima necesaria para la operación de la Fábrica Argentina de Aviones Brig. San Martín S.A. - Las autoridades de la Comisión Nacional de Valores podrán autorizar la actividad de una dotación mínima de personal y de la de sus regulados, en caso de resultar necesario. - Operación de aeropuertos. Operaciones de garages y estacionamientos, con dotaciones mínimas. - Sostenimiento de actividades vinculadas a la protección ambiental minera. - Curtiembres, con dotación mínima, para la recepción de cuero proveniente de la actividad frigorífica. - Los restaurantes, locales de comidas preparadas y locales de comidas rápidas, podrán vender sus productos a través de servicios de reparto domiciliario, con sujeción al protocolo específico establecido por la autoridad sanitaria. - En ningún caso podrán brindar servicios con atención al público en forma personal. - Los desplazamientos de las personas alcanzadas por el presente artículo deberán limitarse al estricto cumplimiento de las actividades y servicios considerados esenciales. - Se permitirá la circulación de los ministros de los diferentes cultos a los efectos de brindar asistencia espiritual, debiendo los templos ajustarse en su funcionamiento a lo estipulado en el primer párrafo del artículo 5° del Decreto N° 297/20.	http://servicios.infoleg.gob.ar/infoleginternet/anexos/335000-339999/335789/norma.htm

NORMA	ORGANO	FECHA	AMBITO	RESUMEN	LINK A LA NORMA
DNU 310/2020	PRESIDENCIA DE LA NACION	23/3/2020	NACION	Instituye el "INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA" como una prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de personas afectadas por la situación de emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 260/20, y demás normas modificatorias y complementarias.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227113/20200324
DNU 311/20	PRESIDENCIA DE LA NACION	24/3/2020	NACION	- Las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, no pueden suspender el servicio por falta de pago de hasta 3 cuotas consecutivas. - En caso de telefonía fija o móvil, Internet y TV por cable deberán establecer un servicio reducido. - Plazo 180 días. - Se exceptúan cortes que deban realizarse por razones de seguridad. - Las medidas dispuestas serán de aplicación respecto de los siguientes usuarios: - Beneficiarios y beneficiarias de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la Asignación por Embarazo. - Beneficiarios y beneficiarias de Pensiones no Contributivas que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a DOS (2) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil. - Usuarios inscriptos y usuarias inscriptas en el Régimen de Monotributo Social. - Jubilados y jubiladas, pensionadas y pensionados; y trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia que perciban una remuneración bruta menor o igual a DOS (2) Salarios Mínimos Vitales y Móviles. - Trabajadores monotributistas inscriptos y trabajadoras monotributistas inscriptas en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado no supere en DOS (2) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil. - Usuarios y usuarias que perciben seguro de desempleo. - Electrodependientes, beneficiarios de la Ley N° 27.351. - Usuarios incorporados y usuarias incorporadas en el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados de Casas Particulares (Ley N° 26.844). - Exentos en el pago de ABL o tributos locales de igual naturaleza. - Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES), conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.300 afectadas en la emergencia, según lo establezca la reglamentación; - las Cooperativas de Trabajo o Empresas Recuperadas inscriptas en el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES) afectadas en la emergencia, según lo establezca la reglamentación; - las instituciones de salud, públicas y privadas afectadas en la emergencia, según lo establezca la reglamentación; - las Entidades de Bien Público que contribuyan a la elaboración y distribución de alimentos en el marco de la emergencia alimentaria. - Las empresas prestadoras de los servicios deberán otorgar a los usuarios, planes de facilidades de pago para cancelar las deudas generadas durante el período de vigencia del presente.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227120/20200325
DNU 312/20	PRESIDENCIA DE LA NACION	24/3/2020	NACION	- Suspende hasta el 30 de abril de 2020, inclusive, la obligación de proceder al cierre de cuentas bancarias y a disponer la inhabilitación por cheques rechazados (Ley N° 25.730), como así también la aplicación de las multas previstas en dicha norma. - Se suspende hasta el 30 de abril de 2020, inclusive, la obligación de que las instituciones crediticias requieran a los empleadores, en forma previa al otorgamiento de crédito, una constancia o declaración jurada de que no adeudan suma alguna en concepto de aportes y/o contribuciones, o que, habiéndose acogido a moratoria, se encuentran al día en el cumplimiento de la misma.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227121/20200325
DNU 313/2020	PRESIDENCIA DE LA NACION	26/3/2020	NACION	Amplía los alcances de la prohibición de ingreso al territorio nacional a través de PUERTOS, AEROPUERTOS, PASOS INTERNACIONALES, CENTROS DE FRONTERA y cualquier otro punto de acceso dispuesta por el Decreto N° 274 del 16 de marzo de 2020, a las personas residentes en el país y a los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior. Esta ampliación estará vigente hasta el 31 de marzo, inclusive.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227192/20200327
Decreto 317/2020	PRESIDENCIA DE LA NACION	28/3/2020	NACION	Permiso de exportación para determinadas mercaderías listadas en el ANEXO (IF-2020-19142831-APN-SSPYGC#MDP).	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227235/20200328
DNU 319/20	PRESIDENCIA DE LA NACION	29/3/2020	NACION	- Congelamiento de cuotas hipotecarias de vivienda única al valor del mes de marzo, hasta el 30/9/2020 - Suspensión de ejecuciones hipotecarias en caso de vivienda única, hasta el 30/9/2020. Inclusive los lanzamientos ya ordenados. - Suspensión hasta el 30/9/2020 de los plazos de prescripción y caducidad de las ejecuciones hipotecarias. - La diferencia que se produzca por el congelamiento se abonará en 3 cuotas a partir de la cuota de octubre, sin ningún tipo de interés. - La deuda por créditos hipotecarios producida entre el 20/3/2020 y el 30/3/2020 se podrá pagar entre 3 y 6 cuotas a partir de octubre. Solo proceden intereses compensatorios hasta el límite de la tasa activa BNA	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227246/20200329
DNU 320/20	PRESIDENCIA DE LA NACION	29/3/2020	NACION	- Suspensión de desalojos por falta de pago hasta el 30/9/2020 - Prórroga de contratos de locación que vencían con posterioridad al 20/03/2020, hasta el 30/09/2020: - Opción de prórroga por menos plazo o de rescisión del contrato al plazo pactado por parte del Locatario, notificando con 15 días de anticipación al Locador. - Subsiste obligación del fiador - Congelamiento de los alquileres a los valores de marzo - La diferencia que existiere en ese período se abonará entre 3 y hasta 6 cuotas a partir de octubre - No se pueden cobrar intereses por esa diferencia - Excepción de casos en que el locador dependa del canon convenido en el contrato de locación para cubrir sus necesidades básicas o las de su grupo familiar primario y conviviente. - La deuda por alquileres producida entre el 20/3/2020 y el 30/3/2020 se podrá pagar entre 3 y 6 cuotas a partir de octubre. Solo proceden intereses compensatorios hasta el límite de la tasa activa BNA - Obligación del locador de denunciar una cuenta bancaria para abonar el alquiler si el locatario lo requiere - Contratos incluidos: - De inmuebles destinados a vivienda única urbana o rural. - De habitaciones destinadas a vivienda familiar o personal en pensiones, hoteles u otros alojamientos similares. - De inmuebles destinados a actividades culturales o comunitarias. - De inmuebles rurales destinados a pequeñas producciones familiares y pequeñas producciones agropecuarias. - De inmuebles alquilados por personas adheridas al régimen de Monotributo, destinados a la prestación de servicios, al comercio o a la industria. - De inmuebles alquilados por profesionales autónomos para el ejercicio de su profesión. - De inmuebles alquilados por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) conforme lo dispuesto en la Ley N° 24.467 y modificatorias, destinados a la prestación de servicios, al comercio o a la industria. - De inmuebles alquilados por Cooperativas de Trabajo o Empresas Recuperadas inscriptas en el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES). - Contratos exceptuados del decreto: - Arrendamiento y aparcería rural (salvo punto d.) - Locaciones temporarias	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227247/20200329
DNU 325/20	PRESIDENCIA DE LA NACION	31/3/2020	NACION	Prorroga la vigencia del Decreto 297/20 hasta el 12/04/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/suplementos/2020033101NS.pdf
Decreto 327/20	PRESIDENCIA DE LA NACION	31/3/2020	NACION	Se prorroga la suspensión de los plazos de procedimientos administrativos dispuesta por Decreto 298/20 hasta el 12/04/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/suplementos/2020033101NS.pdf

NORMA	ORGANO	FECHA	AMBITO	RESUMEN	LINK A LA NORMA
DNU 329/20	PRESIDENCIA DE LA NACION	31/3/2020	NACION	- Se prohíben los despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el plazo de SESENTA (60) días. - Se prohíben las suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o disminución de trabajo por el plazo de SESENTA (60) días. - Los despidos y las suspensiones que se dispongan en violación de lo dispuesto en el presente decreto, no producirán efecto alguno, manteniéndose vigentes las relaciones laborales existentes y sus condiciones actuales	http://servicios.infoleg.gob.ar/infoleginternet/anexos/335000-339999/335976/norma.htm
DNU 331/20	PRESIDENCIA DE LA NACION	1/4/2020	NACION	Prorroga el plazo de prohibición de ingreso al país establecido por el artículo 1° del Decreto N° 274/20 hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227334/20200401
DNU 332/20	PRESIDENCIA DE LA NACION	1/4/2020	NACION	- Se crea el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción con los siguientes Beneficios: - Postergación o reducción de hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino. - Asignación Compensatoria al Salario: Asignación abonada por el Estado para todos los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, comprendidos en el régimen de negociación colectiva en los términos de la Ley N° 14.250 (texto ordenado 2004) y sus modificaciones, para empresas de hasta CIEN (100) trabajadores. - REPRO Asistencia por la Emergencia Sanitaria: Suma no contributiva respecto al Sistema Integrado Previsional Argentino abonada por el Estado para los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, comprendidos en el régimen de negociación colectiva en los términos de la Ley N° 14.250 (texto ordenado 2004) y sus modificaciones en empleadores y empleadoras que superen los CIEN (100) trabajadores y trabajadoras. - Sistema integral de prestaciones por desempleo: los trabajadores que reúnan los requisitos previstos en las Leyes Nros. 24.013 y 25.371 accederán a una prestación económica por desempleo. - Criterios para acceder a los beneficios (deben cumplir uno o varios): - Actividades económicas afectadas en forma crítica en las zonas geográficas donde se desarrollan. - Cantidad relevante de trabajadores y trabajadoras contagiadas por el COVID 19 o en aislamiento obligatorio o con dispensa laboral por estar en grupo de riesgo u obligaciones de cuidado familiar relacionadas al COVID 19. - Sustancial reducción en sus ventas con posterioridad al 20 de marzo de 2020. - Se encuentran excluidos de los beneficios del presente decreto aquellos sujetos que realizan las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria y cuyo personal fue exceptuado del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", conforme las prescripciones del artículo 6° del Decreto N° 297/20 y de la Decisión Administrativa N°429/20 y sus eventuales ampliaciones, así como todas aquellas otras que sin encontrarse expresamente estipuladas en las normas antedichas no exterioricen indicios concretos que permitan inferir una disminución representativa de su nivel de actividad.	https://www.boletinoficial.gob.ar/suplementos/2020040101NS.pdf
Decisión Administrativa 450/2020	JEFATURA DE GABINETE	2/4/2020	NACION	Se incorporan las siguientes actividades al listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, exceptuadas del cumplimiento del aislamiento: - Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones. - Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera. - Curtiembres, /aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola. - Actividades vinculadas con el comercio exterior: exportaciones de productos ya elaborados e importaciones esenciales para el funcionamiento de la economía - Exploración, prospección, producción, transformación y comercialización de combustible nuclear. - Servicios esenciales de mantenimiento y fumigación. - Mutuales y cooperativas de crédito, mediante guardias mínimas de atención, al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o de pagos. - Inscripción, identificación y documentación de personas. - Aclárase que las disposiciones del inciso 14 del artículo 6° del Decreto N° 297/20 incluyen las actividades de mantenimiento de servidores y que las disposiciones del artículo 6° inciso 7 del de la citada norma, incluyen a las personas afectadas a las actividades destinadas a la provisión de insumos necesarios para la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227401/20200403
DNU 346/20	PRESIDENCIA DE LA NACION	5/4/2020	NACION	Dispone el diferimiento de los pagos de los servicios de intereses y amortizaciones de capital de la deuda pública nacional instrumentada mediante títulos denominados en dólares estadounidenses emitidos bajo ley de la REPÚBLICA ARGENTINA hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta la fecha anterior que el MINISTERIO DE ECONOMÍA determine, considerando el grado de avance y ejecución del proceso de restauración de la sostenibilidad de la deuda pública.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227512/20200406?busqueda=1
Decisión Administrativa 467/20	JEFATURA DE GABINETE	6/4/2020	NACION	Amplía el listado de actividades y servicios declarados esenciales a la actividad notarial, cuando la misma se encuentre limitada exclusivamente a posibilitar el cumplimiento de las actividades y servicios de que da cuenta la precitada normativa u otra que pudiera en el futuro ampliar el listado de actividades y servicios esenciales, debiéndose otorgar los actos notariales del caso sólo con la intervención de las personas indispensables para ello, evitando todo tipo de reuniones.	http://servicios.infoleg.gob.ar/infoleginternet/anexos/335000-339999/336192/norma.htm
Decisión Administrativa 468/2020	JEFATURA DE GABINETE	6/4/2020	NACION	Amplía el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, en los términos previstos en el Decreto N° 297/20, incorporándose a la obra privada de infraestructura energética.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227588/20200407
DNU 365/20	PRESIDENCIA DE LA NACION	11/4/2020	NACION	Prorroga hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la prohibición de ingreso al país (Decreto N° 274/20, prorrogado, a su vez, por el Decreto N° 331/20, con los alcances establecidos en los artículos 2° y 3° de este último).	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227695/20200411
DNU 355/2020	PRESIDENCIA DE LA NACION	11/4/2020	NACION	Prorroga hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/20, con las modificaciones previstas en el artículo 2° de este último.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227694/20200411

NORMA	ORGANO	FECHA	AMBITO	RESUMEN	LINK A LA NORMA
Decisión Administrativa 490/2020	JEFATURA DE GABINETE	11/4/2020	NACION	Amplía el listado de actividades y servicios exceptuados en los términos previstos en el artículo 6° del Decreto N° 297/20, conforme se establece a continuación: 1. Circulación de las personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista, para realizar breves salidas en la cercanía de su residencia, junto con un familiar o conviviente. En tales casos, las personas asistidas y su acompañante deberán portar sus respectivos Documentos Nacionales de Identidad y el Certificado Único de Discapacidad o la prescripción médica donde se indique el diagnóstico y la necesidad de salidas, la cual podrá ser confeccionada en forma digital. 2. Prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista. Los profesionales deberán portar copia del Documento Nacional de Identidad de la persona bajo tratamiento y del Certificado Único de Discapacidad, o la prescripción médica correspondiente con los requisitos previstos en el inciso anterior. 3. Actividad bancaria con atención al público, exclusivamente con sistema de turnos. El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA establecerá, mientras dure la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, los términos y condiciones en los cuales se realizará la actividad bancaria, pudiendo ampliar o restringir días y horarios de atención, servicios a ser prestados y grupos exclusivos o prioritarios de personas a ser atendidas, así como todo otro aspecto necesario para dar cumplimiento a las instrucciones y recomendaciones de la autoridad sanitaria. 4. Talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular, conforme la normativa vigente. 5. Venta de repuestos, partes y piezas para automotores, motocicletas y bicicletas únicamente bajo la modalidad de entrega puerta a puerta. En ningún caso podrán realizar atención al público. 6. Fabricación de neumáticos; venta y reparación de los mismos exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular, conforme la normativa vigente. 7. Venta de artículos de librería e insumos informáticos, exclusivamente bajo la modalidad de entrega a domicilio. En ningún caso se podrá realizar atención al público.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227696/20200411
DNU 367/20	PRESIDENCIA DE LA NACION	13/4/2020	NACION	Se considera presuntivamente al COVID-19 como una enfermedad profesional respecto de los trabajadores que realicen tareas esenciales y mientras dure el aislamiento.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227750/20200414
DNU 372/20	PRESIDENCIA DE LA NACION	13/4/2020	NACION	Prorroga la suspensión del curso de los plazos dispuesta por el Decreto N° 298/20, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017, y por otros procedimientos especiales, desde el 13 al 26 de abril de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227751/20200414
Decisión Administrativa 524/20	JEFATURA DE GABINETE	18/4/2020	NACION	1. Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos. 2. Oficinas de rentas de las PROVINCIAS, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y de los Municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas. 3. Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas. 4. Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio con los debidos resguardos sanitarios, protocolos y planificación de la logística. En ningún caso los comercios mencionados podrán abrir sus puertas al público. 5. Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo. 6. Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo. 7. Ópticas, con sistema de turno previo. 8. Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan realizar la liquidación y pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios y a las beneficiarias. En ningún caso se podrá realizar atención al público y todos los trámites deberán hacerse en forma virtual, incluyendo los pagos correspondientes. 9. Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género. 10. Producción para la exportación, con autorización previa del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO. 11. Procesos industriales específicos, con autorización previa del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.	https://www.boletinoficial.gob.ar/suplementos/2020041801NS.pdf
DNU 376/2020	PRESIDENCIA DE LA NACION	19/4/2020	NACION	Modificación al Decreto N° 332/20 del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP).	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227988/20200420
Decreto 408/2020	PRESIDENCIA DE LA NACION	26/4/2020	NACION	Prorroga el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive. Se admiten salidas de esparcimiento durante una hora y hasta 500 metros. Se faculta a algunas Provincias a incluir excepciones al aislamiento.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228261/20200426
Decreto 409/2020	PRESIDENCIA DE LA NACION	26/4/2020	NACION	Prorroga hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/20, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/20 y 365/20. Prohibición de entrada al país.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228262/20200426
DNU 410/2020	PRESIDENCIA DE LA NACION	26/4/2020	NACION	Prorroga la suspensión del curso de los plazos establecida por el Decreto N° 298/20 y sus complementarios, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, hasta el 10/05/2020.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228263/20200426
Decisión Administrativa 703/2020	JEFATURA DE GABINETE	1/5/2020	NACION	Incorpora al listado de excepciones, a las personas involucradas en los siguientes supuestos: a) Traslado de niños, niñas y adolescentes, al domicilio del otro progenitor o progenitora, o referente afectivo, siempre que ello sea en el interés superior del niño, niña o adolescente. b) Si se trata de una familia monoparental, el progenitor o la progenitora podrá trasladar al niño, niña o adolescente al domicilio de un referente afectivo, siempre que ello sea en el interés superior del niño, niña o adolescente. Se encuentran habilitados para realizar los traslados previstos en la presente cualquiera de los progenitores o progenitoras, o referente afectivo, que esté conviviendo con el niño, niña o adolescente durante el "aislamiento social, preventivo y obligatorio". El traslado podrá realizarse UNA (1) vez por semana.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228520/20200502
Decreto 459/2020	PRESIDENCIA DE LA NACION	10/5/2020	NACION	Prorroga hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, el aislamiento preventivo, social y obligatorio. Incorpora nuevas excepciones en departamentos o partidos de más de quinientos mil (500.000) habitantes, excepto Area Metropolitana de Buenos Aires (amba). Incorpora nuevas excepciones en el área metropolitana de buenos aires.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228958/20200511
Decreto 458/2020	PRESIDENCIA DE LA NACION	10/5/2020	NACION	Prorroga la suspensión del curso de los plazos establecida por el Decreto N° 298/20 y sus complementarios, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, desde el 11 de mayo hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228960/20200511

NORMA	ORGANO	FECHA	AMBITO	RESUMEN	LINK A LA NORMA
DNU 487/2020	PRESIDENCIA DE LA NACION	18/5/2020	NACION	Prorroga la prohibición de efectuar despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el plazo de SESENTA (60) días contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Decreto N° 329/20.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/229469/20200519
Decisión Administrativa 818/2020	JEFATURA DE GABINETE	18/5/2020	NACION	Nuevas excepciones del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a determinadas actividades industriales, para la Provincia de Buenos Aires, y exclusivamente en los ámbitos geográficos allí establecidos.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/229475/20200519
Decreto 493/2020	PRESIDENCIA DE LA NACION	24/5/2020	NACION	Prorroga el aislamiento hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive y prorroga hasta dicha fecha la vigencia de toda la normativa complementaria dictada respecto del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", desde la entrada en vigencia del Decreto N° 297/20, hasta el día de la fecha.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/229716/20200525
Decreto 494/2020	PRESIDENCIA DE LA NACION	24/5/2020	NACION	Prorroga la suspensión del curso de los plazos establecida por el Decreto N° 298/20 y sus complementarios, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, desde el 25 de mayo hasta el 7 de junio de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/229717/20200525
Decisión Administrativa 897/2020	JEFATURA DE GABINETE	24/5/2020	NACION	Establece la caducidad de los certificados para circular hasta el día 30 de mayo de 2020, debiendo sus titulares proceder a tramitarlo nuevamente. A tal fin, deberán ingresar el sitio https://www.argentina.gob.ar/circular .	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/229720/20200525
DNU 520/2020	PRESIDENCIA DE LA NACION	7/6/2020	NACION	Prorrogase hasta el día 28 de junio inclusive el aislamiento social, preventivo y obligatorio para el AMBA y demás aglomerados urbanos no incluidos en el art. 2. Establece la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos ordenados por el presente decreto, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva determinados parámetros epidemiológicos y sanitarios.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230245/20200608
DNU 528/2020	PRESIDENCIA DE LA NACION	9/6/2020	NACION	Amplía por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, la emergencia pública en materia ocupacional declarada por el Decreto N° 34 del 13 de diciembre de 2019, y en consecuencia durante la vigencia del presente decreto, en caso de despido sin justa causa, la trabajadora afectada o el trabajador afectado tendrá derecho a percibir el doble de la indemnización correspondiente de conformidad con los términos del artículo 3° del Decreto N° 34/19 y la legislación vigente en la materia.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230406/20200610
DNU 529/2020	PRESIDENCIA DE LA NACION	9/6/2020	NACION	Establece que los límites temporales previstos por los artículos 220, 221 y 222 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias no regirán para las suspensiones por falta de trabajo y fuerza mayor dispuestas en los términos del artículo 223 bis de la ley, como consecuencia de la emergencia sanitaria, las que podrán extenderse hasta el cese del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por el Decreto N° 297/20 y sus prórrogas.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230407/20200610
DNU 576/2020	PRESIDENCIA DE LA NACION	29/6/2020	NACION	Prorroga el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio para el AMBA hasta el día 17 de julio de 2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/231291/20200629
Decisión Administrativa 1289/2020	JEFATURA DE GABINETE	18/7/2020	NACION	Exceptúanse del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, dentro de la Ciudad de Buenos Aires, a las personas afectadas a las siguientes actividades: - Galerías y paseos comerciales - Lavaderos de automotores automáticos y manuales - Paseo, adiestramiento y peluquería canina - Galerías de arte con turno, - Profesiones - Peluquerías, depilación, manicuría y pedicuría (Salones de estética), - Industrias - Cultos: rezo individual con aforo y tope de hasta 10 (diez) personas.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/232278/20200720
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO					
Resolución 178/2020 del Ministerio de Trabajo (DEROGADA)	MINISTERIO DE TRABAJO	6/3/2020	NACION	1) Licencia excepcional para los trabajadores que hayan ingresado al país desde el exterior, por el plazo que recomiende el Ministerio de Salud. 2) No afectará la remuneración ni adicionales. 3) No se puede computar para considerar cualquier otra licencia laboral.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/226497/20200310
Resolución 184/2020 del Ministerio de Trabajo (DEROGADA)	MINISTERIO DE TRABAJO	10/3/2020	NACION	Extiende la licencia prevista en la Resolución MTE y SS Nro 178/2020, a todos aquellos casos en que por cumplimiento de las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, de otras autoridades jurisdiccionales competentes o por recomendación médica en casos concretos, el trabajador deba permanecer o permanezca por aceptación voluntaria de la recomendación, aislado o en cuarentena.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/226676/20200313
Resolución 202/2020 del Ministerio de Trabajo	MINISTERIO DE TRABAJO	13/3/2020	NACION	1) Se derogan resoluciones 178 y 184 del Ministerio de Trabajo. 2) Se suspende la asistencia al trabajo de los trabajadores comprendidos en el art. 7º del Decreto 260/2020 (casos sospechosos, confirmados, cercanos, que regresen del país) 3) Los trabajadores comprendidos en el art. 7º deberán comunicarlo al empleador.	https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_202_2020_0.pdf

NORMA	ORGANO	FECHA	AMBITO	RESUMEN	LINK A LA NORMA
Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo	MINISTERIO DE TRABAJO	16/3/2020	NACION	1) Suspensión de obligación de asistencia al trabajo por 14 días a los siguientes trabajadores: a. Mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados "personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento". Se considerará "personal esencial" a todos los trabajadores del sector salud. b. Embarazadas c. Incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional: i. Enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, ii. displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo. iii. Enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas. iv. Inmunodeficiencias. v. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses. 2) No podrá declararse Personal Esencial a los trabajadores comprendidos en los incisos b) y c). 3) Se justifica inasistencia de personas cuya presencia en el hogar sea indispensable para el cuidado de niños mientras dure la suspensión de clases. a. Debe notificarse al empleador y justificar. b. Solo una persona por hogar. 4) Se garantiza goce íntegro de haberes. 5) Se incluyen los que presten servicios aunque no sean empleados.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/226854/20200317
Resolución 21/2020 Superintendencia de Riesgos del Trabajo	SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO	16/3/2020	NACION	1) Los empleadores que habiliten a sus trabajadores a realizar su prestación laboral desde su domicilio particular en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 deberán denunciar a la ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO (A.R.T.) a la que estuvieran afiliados, el siguiente detalle: a. Nómina de trabajadores afectados (Apellido, Nombre y C.U.I.L.). b. Domicilio donde se desempeñara la tarea y frecuencia de la misma (cantidad de días y horas por semana). c. El domicilio denunciado será considerado como ámbito laboral a todos los efectos de la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo. 2) Establécese que la Resolución de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) N° 1.552 de fecha 08 de noviembre de 2012 no resulta aplicable a los supuestos de excepción previstos en el artículo 1° de la presente.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/226869/20200317
Resolución 219/2020 Ministerio de Trabajo (DEROGADA)	MINISTERIO DE TRABAJO	20/3/2020	NACION	1) Los trabajadores alcanzados por el aislamiento preventivo del Decreto 297/20, quedan dispensados de concurrir a su lugar de trabajo. 2) Los trabajadores de las actividades del art. 6º del Decreto 297/2020 será considerada esencial a los efectos del Decreto 207/2020 del Ministerio de Trabajo. 3) Se incluyen a los no dependientes, como por ejemplo locaciones de servicios. 4) Los trabajadores que pueden hacer sus tareas desde el lugar de aislamiento deberán hacerlo respetando la buena fe y acordando las condiciones con el empleador. 5) En caso de que puedan prestar tareas, percibirán su remuneración completa. 6) En caso de no poder prestar tareas, lo percibido será no remuneratorio, excepto los aportes y contribuciones al sistema nacional del seguro de salud y al INSSJP. 7) La reorganización de la jornada a efectos de garantizar las actividades consideradas esenciales será considerada un ejercicio razonable de la facultad del empleador. 8) La necesidad de contratar personal durante el aislamiento se considerará extraordinaria y transitoria.	https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resolucion_mteyss_219_de_2020.pdf
Resolución 233/2020 del Ministerio de Trabajo	MINISTERIO DE TRABAJO	22/3/2020	NACION	1) La actividad de trabajadores de edificios con o sin vivienda se considera esencial a los efectos de la Res. 207/2020, hasta el 31/03/2020. 2) Se deben establecer cronogramas reducidos a estrictamente necesarios. 3) Están exceptuados los trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta años de edad, embarazadas y quienes están incluidos en los grupos de riesgo definidos por la autoridad sanitaria nacional, que actualmente son: a. Enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica -EPOC-, enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo. b. Enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas. c. Inmunodeficiencias. d. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227107/20200323
Resolución 279/2020 Ministerio de Trabajo	MINISTERIO DE TRABAJO	30/3/2020	NACION	1) Deroga la resolución 219/20 2) Dispensa de concurrir al lugar de trabajo en virtud del aislamiento. 3) Los trabajadores que pueden hacer sus tareas desde el lugar de aislamiento deberán hacerlo respetando la buena fe y acordando las condiciones con el empleador. 4) La reorganización de la jornada a efectos de garantizar las actividades consideradas esenciales será considerada un ejercicio razonable de la facultad del empleador. 5) La necesidad de contratar personal durante el aislamiento se considerará extraordinaria y transitoria. 6) La abstención de concurrir al lugar de trabajo -que implica la prohibición de hacerlo salvo en los casos de excepción previstos no constituye un día descanso, vacacional o festivo, sino de una decisión de salud pública en la emergencia, de tal modo que no podrán aplicarse sobre las remuneraciones o ingresos correspondientes a los días comprendidos en esta prohibición suplementos o adicionales previstos legal o convencionalmente para "asuetos", excepto en aquellos casos en que dicha prohibición coincida con un día festivo o feriado previsto legal o contractualmente.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227344/20200401
Resolución 296/2020 – Ministerio de Trabajo	MINISTERIO DE TRABAJO	2/4/2020	NACION	Dispone la prórroga automática de las medidas adoptadas en las Resoluciones Nº 207/2020 y Nº 233/2020 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, por el plazo que dure la extensión del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297 de fecha 19 de marzo de 2020 y sus complementarios.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227411/20200403
Disposición 3/2020 – MINISTERIO DE TRABAJO	MINISTERIO DE TRABAJO - SUBSEC. DE FISCALIZACIÓN DEL TRABAJO	3/4/2020	NACION	Prorroga a partir del 1 de abril del 2020 y hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, la suspensión de los plazos en los expedientes y sumarios administrativos de fiscalización que tramitan en el marco de los procedimientos establecidos por la Ley Nº 18.695, la Resolución MTEySS Nº 655/05 y el Decreto Nº 1694/2006, así como también para la tramitación de rúbrica de libros y relevamiento de documentación laboral.	
Disposición 4/2020 - MINISTERIO DE TRABAJO	MINISTERIO DE TRABAJO - SUBSEC. DE FISCALIZACIÓN DEL TRABAJO	14/4/2020	NACION	Prorroga a partir del 13 de abril del 2020 y por el plazo que dure la extensión del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", la suspensión de los plazos en los expedientes y sumarios administrativos de fiscalización que tramitan en el marco de los procedimientos establecidos por la Ley Nº 18.695, la Resolución MTEySS Nº 655/05 y el Decreto Nº 1694/2006, así como también para la tramitación de rúbrica de libros y relevamiento de documentación laboral.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227893/20200416
Resolución 344/2020 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	MINISTERIO DE TRABAJO	22/4/2020	NACION	Establece la plataforma virtual para la celebración de audiencias y actuaciones administrativas en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, que sean necesarias para la continuidad y sustanciación de los distintos trámites en curso y/o que se inicien en lo sucesivo.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228171/20200423

NORMA	ORGANO	FECHA	AMBITO	RESUMEN	LINK A LA NORMA
Resolución 359/2020 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL -	MINISTERIO DE TRABAJO	24/4/2020	NACION	Aclara que las disposiciones de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 101 de fecha 18 de febrero de 2020 no inhiben las facultades de las distintas Autoridades Provinciales del Trabajo para la sustanciación y posterior homologación de acuerdos colectivos y/o individuales en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, en el marco de sus respectivas jurisdicciones y con arreglo a lo estipulado en el Decreto N° 329/2020.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228286/20200427
Resolución 38/2020 MINISTERIO DE TRABAJO	MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO	28/4/2020	NACION	Establece el procedimiento especial de actuación para la declaración del COVID-19 como enfermedad profesional no listada en los términos del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 367/20.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228398/20200429
Resolución 397/2020 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	29/4/2020	NACION	Regula la homologación de los convenios por suspensiones conforme el art. 223 bis, presentados por entidades sindicales y empresas, así como también por las empresas en forma privada.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228461/20200430
Resolución 40/2020 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO	29/4/2020	NACION	Establece la presentación por medio del módulo TAD de los trámites ante las Comisiones Médicas y la modalidad de los exámenes médicos durante el aislamiento social.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228462/20200430
Resolución 408/2020 MINISTERIO DE TRABAJO	MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	6/5/2020	NACION	Los empleadores que hubiesen efectuado el pago total o parcial de haberes correspondiente al mes de abril de 2020 en forma previa a la percepción por parte de sus trabajadores dependientes del beneficio del Salario Complementario, instituido por el Decreto N° 332/2020 y sus modificatorios, y cuyo monto, sumado el pago del beneficio del Salario Complementario correspondiente a dicho mes, supere el monto que le hubiere correspondido percibir a cada trabajador por parte de su empleador, podrán imputar el monto excedente a cuenta del pago del salario correspondiente al mes de mayo de 2020.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228840/20200508
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO - Resolución 44/2020	MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO	15/5/2020	NACION	Aprueba la implementación de la MESA DE ENTRADAS VIRTUAL como medio de interacción con la comunidad en general en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) mediante la plataforma "e-Servicios S.R.T.", accediendo a través de "Clave Fiscal" conforme lo previsto por la Resolución General de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) N° 3.713 de fecha 21 de enero de 2015, o por otros medios de validación que se implementen.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/229433/20200518
Disposición 569/2020 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL COORDINACIÓN DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO DOMÉSTICO	MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL COORDINACIÓN DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO DOMÉSTICO	26/6/2020	NACION	Se habilita el proceso de ratificación de acuerdos espontáneos del Tribunal de Servicio Doméstico de manera Virtual	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/231469/20200630
Resolución 59/2020 - SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO	SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO	14/7/2020	NACION	Se incorpora al listado de lesiones a denunciar a la ART el Diagnóstico COVID-19 positivo (con internación hospitalaria).	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/232122/20200716
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS					
Resolución General AFIP 4682/2020	AFIP	17/3/2020	NACION	Fija entre los días 18 de marzo y 31 de marzo de 2020, ambos inclusive, un período de feria fiscal extraordinario con el alcance de las previsiones de la Resolución General N° 1.983, sus modificatorias y complementarias.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/226948/20200318
Resolución General AFIP 4685/2020	AFIP	20/3/2020	NACION	Establece con carácter de excepción hasta el 30 de junio de 2020, la utilización obligatoria del servicio con Clave Fiscal denominado "Presentaciones Digitales" implementado por la Resolución General N° 4.503, para realizar electrónicamente las presentaciones y/o comunicaciones que se indican en dicha norma.	http://biblioteca.afip.gob.ar/dcp/REAG01004685_2020_03_20
Resolución General AFIP 4686/2020	AFIP	20/3/2020	NACION	Impuesto a las ganancias. Plazo especial para la presentación del formulario 572 web. Período fiscal 2019.	http://biblioteca.afip.gob.ar/dcp/REAG01004686_2020_03_20
Resolución General AFIP 4687/2020	AFIP	27/3/2020	NACION	Suspende hasta el 1 de abril de 2020, el procedimiento sistémico referido a la exclusión de pleno derecho del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) previsto en los artículos 53 a 55 de la Resolución General N° 4.309, su modificatoria y complementaria.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227243/20200328
Resolución General AFIP 4689/2020	AFIP	30/3/2020	NACION	Se prorroga la presentación de Declaración Jurada de Ganancias establecida por Resolución General N° 1.122, sus modificatorias y complementarias, respecto de los períodos fiscales cerrados entre el 31 de diciembre de 2018 y el 30 de setiembre de 2019, ambos inclusive, la cual se presentará -con carácter de excepción- entre los días 18 y 22 de mayo de 2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227327/20200331
Resolución General AFIP 4691/2020	AFIP	1/4/2020	NACION	Se extiende el pago a cuenta del impuesto sobre los bienes personales para los que posean bienes en el exterior	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227388/20200402
Resolución General AFIP 4692/2020	AFIP	1/4/2020	NACION	Fija entre los días 1 y 12 de abril de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinario con el alcance de las previsiones de la Resolución General N° 1.983, sus modificatorias y complementarias.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227389/20200402
Circular 2/2020 – AFIP	AFIP	6/4/2020	NACION	No será exigible, de manera temporal, la presentación de Certificados de Origen emitidos en el marco de Acuerdos Preferenciales suscriptos por la República Argentina en "original". Se acepta, de manera temporal, la presentación de Certificados de Origen emitidos en el marco de Acuerdos Preferenciales suscriptos por la República Argentina que hubieren sido transmitidos electrónicamente a los importadores argentinos	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227623/20200407
Resolución General AFIP 4693/2020	AFIP	8/4/2020	NACION	Crea el servicio "web" denominado "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP", al cual deberán ingresar todos los empleadores a efectos de que, en los casos que así se determine, puedan acceder a los beneficios previstos en el Decreto N° 332/20 y su modificatorio.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227681/20200409
Resolución General AFIP 4694/2020	AFIP	8/4/2020	NACION	Los empleadores que al 21 de marzo de 2020 tengan como actividad declarada, según el "Clasificador de Actividades Económicas"- Formulario N° 883- aprobado por la Resolución General N° 3.537, alguna de las comprendidas en el Anexo del Decreto N° 300/20, serán caracterizados en el "Sistema Registral" con el código "459 - Beneficio Dto. 300/2020", a fin de aplicar el beneficio de reducción de alícuota de contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) previsto en el artículo 1° del citado decreto, por los períodos devengados marzo, abril y mayo de 2020.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227682/20200409

NORMA	ORGANO	FECHA	AMBITO	RESUMEN	LINK A LA NORMA
Resolución General AFIP 4695/2020	AFIP	12/4/2020	NACION	Fija entre los días 13 y 26 de abril de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinario con el alcance de las previsiones de la Resolución General N° 1.983, sus modificatorias y complementarias.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227728/20200413
Resolución General AFIP 4698/2020	AFIP	15/4/2020	NACION	Modifica art. 2º de la Resolución General N° 4.693.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227891/20200416
Resolución General AFIP 4707/2020	AFIP	29/4/2020	NACION	Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Trabajadores Autónomos. Crédito a Tasa Cero. Decreto N° 332/20 y sus modificatorios.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228472/20200430
Resolución General AFIP 4725/2020	AFIP	27/5/2020	NACION	Impuesto a las Ganancias. Plazo especial para realizar la liquidación anual, final o informativa. Período Fiscal 2019. Resoluciones Generales Nros. 2.442 y 4.003, sus modificatorias y complementarias. Norma complementaria.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/229883/20200528
Resolución General AFIP 4730/2020	AFIP	3/6/2020	NACION	Suspende hasta el día 30 de junio de 2020, inclusive, la iniciación de juicios de ejecución fiscal por parte de este Organismo.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230179/20200604
Resolución General AFIP 4736/2020	AFIP	8/6/2020	NACION	Fija entre los días 8 y 28 de junio de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinario con el alcance de las previsiones de la Resolución General N° 1.983, sus modificatorias y complementarias.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230369/20200609
BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA					
COMUNICACIÓN BCRA A6937	BCRA	19/3/2020	NACION	Promueve créditos a MiPymes a una tasa fija no superior al 24%, debiendo destinarse al menos el 50 % del monto de esas financiaciones a líneas de capital de trabajo, como por ejemplo pagos de sueldos y cobertura de cheques diferidos.	http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/a6937.pdf
COMUNICACIÓN BCRA A6938	BCRA	19/3/2020	NACION	Clasificación de deudores. Gestión crediticia. Graduación del crédito. Previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad. Adecuaciones. Disponer, con vigencia hasta el 30.09.20, a los efectos de la clasificación de los deudores prevista en las normas sobre "Clasificación de deudores", que las entidades financieras y demás obligados por esas normas deberán incrementar en 60 días los plazos de mora admitida para los niveles 1, 2, y 3., tanto para la cartera comercial como para la de consumo o vivienda.	http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6938.pdf
Resolución N° 117 BCRA	BCRA	19/3/2020	NACION	Declara días inhábiles del 16 al 31 de marzo del 2020 para las actuaciones cambiarias y financieras instruidas en los términos de las Leyes del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 y de Entidades Financieras N° 21.526, respectivamente, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplan en dicho período por no ser necesaria en ellos la intervención de los encausados.	
COMUNICACIÓN BCRA A6942	BCRA	20/3/2020	NACION	Disponer a partir del 20 de marzo inclusive hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive lo siguiente: Las entidades financieras y cambiarias no podrán abrir sus sucursales para atención al público. Deberán continuar prestando los servicios que usualmente prestan en forma remota, como ser constitución de plazos fijos, otorgamiento de financiaciones y los servicios relacionados con el sistema de pago. Los vencimientos de financiaciones de entidades financieras que se registren entre el 20 de marzo inclusive hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, pasarán al 1 de abril de 2020. Entre el 20 de marzo y el 31 de marzo de 2020 inclusive no habrá compensación de electrónica de cheques, por lo que las sesiones de compensación se reanudarán el 1 de abril de 2020. Este lapso de días no computará para el vencimiento de plazo de 30 días para la presentación de los mismos.	
COMUNICACIÓN BCRA A6944	BCRA	24/3/2020	NACION	Modificación de la Comunicación "A" 6942. Entre el 20.3.2020 y el 25.3.2020 inclusive no habrá compensación electrónica de cheques, por lo que las sesiones de compensación se reanudarán el 26.3.2020. Este lapso de días no computará para el vencimiento del plazo de 30 días para la presentación de los cheques.	http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6944.pdf
COMUNICACIÓN BCRA A6945	BCRA	26/3/2020	NACION	Hasta el 30.6.2020 inclusive, las entidades financieras no podrán cobrar cargos ni comisiones por las operaciones (depósitos, extracciones, consultas, etc.) efectuadas mediante todos los cajeros automáticos habilitados y operados en el país por ellas, sin límites de importe –salvo los que expresamente se convengan por razones de seguridad y/o resulten de restricciones operativas del equipo.	http://bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6945.pdf
COMUNICACIÓN BCRA A6946	BCRA	26/3/2020	NACION	Créditos MiPymes. Modifica Comunicación BCRA A6937	http://bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6946.pdf
COMUNICACIÓN BCRA A6949	BCRA	1/4/2020	NACION	Prorroga hasta el 12.4.2020 inclusive la vigencia de los puntos 1., 2. y del 5. al 8. de la Comunicación "A" 6942 (modificada por la Comunicación "A" 6944). Dispone atención bancaria especial a partir del 3/4/20 para beneficiarios de haberes previsionales y pensiones del sistema SIPA y beneficiarios de planes de ayuda.	http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6949.pdf
COMUNICACIÓN BCRA A6950	BCRA	1/4/2020	NACION	Mientras el Poder Ejecutivo Nacional mantenga la suspensión de los efectos del artículo 1ero. de la ley 25.730: 1. Amplia en treinta (30) días adicionales el plazo para la presentación de los cheques comunes o de pago diferido que finalice durante la vigencia de dicha medida del Poder Ejecutivo Nacional, hayan sido librados en la República Argentina o en el exterior. 2. Admite una segunda presentación para los cheques rechazados por causal "Sin fondos suficientes disponibles en cuenta" de acuerdo con las normas sobre "Sistema Nacional de Pagos - Cheques y Otros Instrumentos Compensables". Esta disposición no es aplicable a los cheques generados por medios electrónicos o ECHQ. 3. Determina que las entidades financieras no podrán aplicar comisiones a sus clientes relacionadas con el rechazo de cheques.	https://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6950.pdf
Resolución 137/2020 - BCRA	BCRA	2/4/2020	NACION	Prorroga el plazo establecido en el punto 1 de la Resolución N° 117/2020 del Directorio del Banco Central de la República Argentina hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227541/20200406
COMUNICACIÓN BCRA A6957	BCRA	6/4/2020	NACION	Modifica Comunicación "A" 6945. Hasta el 30.6.2020 inclusive, las entidades financieras no podrán cobrar cargos ni comisiones por las operaciones (depósitos, extracciones, consultas, etc.) efectuadas mediante todos los cajeros automáticos.	http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6957.pdf
COMUNICACIÓN BCRA A6958	BCRA	6/4/2020	NACION	Dispone que las entidades financieras deberán abrir sus casas operativas para la atención al público en general –excepto para la atención por ventanilla– a partir del lunes 13.4.2020 y hasta el viernes 17.4.2020, extendiendo en 2 horas la jornada habitual de atención al público según la jurisdicción de que se trate, conforme cronograma establecido de acuerdo al Nro. de DNI. Se establece además que deberán solicitar turno previo.	http://www.bcra.gov.ar/pdfs/comytexord/A6958.pdf
Resolución N° 148/2020 BCRA	BCRA	13/4/2020	NACION	Prorroga el plazo establecido en el punto 1 de la Resolución N° 117/2020 del Directorio del Banco Central de la República Argentina, desde el día 13 hasta el día 26 de abril de 2020, ambos incluidos.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227907/20200416
MINISTERIO DE SALUD					

NORMA	ORGANO	FECHA	AMBITO	RESUMEN	LINK A LA NORMA
Resolución 281/20 Superintendencia de Servicios de Salud	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	1/4/2020	NACION	Los Agentes del Seguro de Salud inscriptos en el Registro Nacional de Obras Sociales (RNOS) y las Entidades inscriptas en el Registro Nacional de Entidades de Medicina Prepaga (RNEMP), deberán adoptar las medidas pertinentes para asegurar la provisión de medicamentos para el tratamiento de enfermedades crónicas a su población beneficiaria	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227377/20200402
Resolución 282/20 Superintendencia de Servicios de Salud	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	1/4/2020	NACION	Recomienda que, durante el plazo de vigencia de la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesta por el Decreto N° 297/20 y las eventuales prórrogas que pudieren disponerse, los Agentes del Seguro de Salud y las Entidades de Medicina Prepaga deberán implementar y fomentar el uso de plataformas de teleasistencia y/o teleconsulta, a fin de garantizar las prestaciones de demanda esencial.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227378/20200402
Resolución 85/2020 Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad	Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad	14/4/2020	NACION	Suspende la prestación bajo modalidad presencial, de las prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad contempladas en el nomenclador de la Ley N° 24.901, durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio". Quedan exceptuadas de la suspensión aquellas prestaciones del nomenclador de la Ley N° 24.901 que impliquen alojamiento de las personas con discapacidad.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227885/20200416
OTROS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL					
Resolución 133/20 del Ministerio de Desarrollo Social	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	22/3/2020	NACION	1) Se establece un Formulario de Declaración Jurada que deberán tener todas las personas que se encuentren exceptuadas del aislamiento obligatorio vinculadas a la asistencia de personas mayores, el/la cuidador/a, ya sea un familiar o cuidador/a profesional, que tenga a su cargo la realización de tareas de asistencia, apoyo y/o cuidado en las actividades de la vida diaria. 2) La declaración jurada mencionada en el párrafo anterior, podrá ser completada llenando a mano o computadora el formulario del Anexo, o bien transcribiendo la totalidad de su contenido de puño y letra en una hoja en blanco. 3) En el supuesto en que la asistencia, apoyo y/o cuidado esté a cargo de un cuidador/a ajeno a la familia (voluntario o contratado), la declaración jurada deberá ser firmada tanto por quien brinde el cuidado como por la persona a cuidar o por un familiar de ésta. 4) Para el caso de cuidadores que registren relación de dependencia con una empresa prestadora de servicios (medicina prepaga, obra social u otros), será su empleador quien concederá una certificación específica al efecto. 5) En la declaración jurada se deberán describir los días y horarios en los cuales el/la cuidador/a, se trate de familiar o profesional, acudirá al domicilio de la persona mayor para su cuidado y/o asistencia.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227105/20200323
Resolución ENACOM 303/2020	ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES	22/3/2020	NACION	Se establece respecto de las empresas de telecomunicaciones la dispensa en el cumplimiento de sus deberes legales, reglamentarios y contractuales en cuanto a la prestación efectiva de los servicios frente a clientes y usuarios para los casos que tales deberes impliquen desatender las recomendaciones específicas para los trabajadores del sector de telecomunicaciones dispuestas por la Disposición de Gerencia General N° 3/2020 SRT. Establece la suspensión completa de atención al público de las empresas licenciatarias de servicios TIC, debiendo implementar un sistema electrónico de atención comercial y de reclamos de emergencia. Se dispensa del cumplimiento de sus deberes legales, reglamentarios y contractuales en cuanto a la prestación efectiva de los servicios frente a clientes y usuarios para los casos en que el trámite requiera la presencia física de usuarios y clientes.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227119/20200324
Disposición Nro. 1771/2020 Dirección de Migraciones	DIRECCION DE MIGRACIONES	25/3/2020	NACION	1) Quienes ingresen al país a partir del 25/3 deberán utilizar la aplicación de celular denominada COVID 19-Ministerio de Salud. 2) Si son personas mayores o que no pueden tener acceso, debe haber un responsable a cargo que la utilice.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227170/20200326
Resolución General 11/2020 IGI	INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA	26/3/2020	NACION	Se modifica el art. 84 de la Resolución General 7/2015. El estatuto de las sociedades sujetas a inscripción ante el Registro Público a cargo de este Organismo podrá prever mecanismos para la realización de las reuniones del órgano de administración o de gobierno a distancia utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227212/20200327
Disposición 135/2020- AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	1/4/2020	NACION	Se extiende el plazo hasta el 12/04/2020 de extensión del vencimiento de las licencias de conducir	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227392/20200402
Resolución 105/2020 SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR	MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO	2/4/2020	NACION	Suspende los plazos, procedimientos y audiencias de Defensa del Consumidor, sin perjuicio de la validez de los actos que se celebren, sean en forma presencial, a distancia o por medios electrónicos, por el período comprendido desde el día 31 de marzo de 2020 y hasta el día 12 de abril de 2020, ambas fechas inclusive.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227413/20200403
Resolución 83/2020 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	MINISTERIO DE TRANSPORTE	3/4/2020	NACION	Establece los recaudos mínimos que deberán reunir los modelos de certificados que las autoridades competentes establezcan en el marco de los excepciones previstas en artículo 2° inciso a) de la Decisión Administrativa N° 446/20.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227458/20200405
ORDEN DE SERVICIO 34 /2020 - DNRPI	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	3/4/2020	NACION	Habilita el ingreso de informes registrales que puedan solicitarse mediante trámite online, tanto en su modalidad simple como urgente. Su expedición se encontrará condicionada al previo tratamiento de los documentos, informes y certificados ya ingresados respecto de la matrícula, como así también, a las condiciones operativas del servicio. Los informes de dominio se expedirán solo respecto de aquellos inmuebles matriculados.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227626/20200407
Resolución 84/2020 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	MINISTERIO DE TRANSPORTE	4/4/2020	NACION	Modelo de certificación de afectación a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia por el artículo 6° incisos 13,15, 16 y 18 y 21 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y el artículo 1° punto 2 de la Decisión Administrativa N° 429/20 (actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca, actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior (incluyen las tareas operativas en los ámbitos portuarios, fluviales, marítimos y lacustre, ferroviario y automotor carga), recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP, servicios postales y de distribución de paquetería, producción y distribución de biocombustibles).	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227459/20200405
Resolución 15/2020 – MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD	MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD	4/4/2020	NACION	De acuerdo al ARTÍCULO 6°, inciso 6) del Decreto N° 297 del 19 de Marzo de 2020, serán considerados como supuestos de fuerza mayor, todas aquellas situaciones por las cuales las mujeres o personas LGTTBI solas o junto a sus hijos e hijas salgan de sus domicilios a los fines de realizar las pertinentes denuncias penales respecto de hechos de violencia o se dirijan a requerir auxilio, asistencia o protección en razón de la situación de violencia que se encuentren transitando.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227462/20200405
Disposición 145/2020 – Agencia de Seguridad Vial	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	12/4/2020	NACION	Se prorroga el plazo hasta el 26 de abril de 2020 de la extensión del vencimiento de las licencias de conducir	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227733/20200413
Resolución 70/2020 AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	14/4/2020	NACION	Se exceptúan de la suspensión de los plazos administrativos establecida por el Decreto N° 298/20, prorrogada por los Decretos N° 327/20 y N° 372/20, los trámites previstos por la Ley N° 27.275, de Acceso a la Información Pública y los trámites previstos por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales de conformidad con lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227825/20200415
Resolución 90/2020 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	MINISTERIO DE TRANSPORTE	15/4/2020	NACION	Procedimiento para la autorización de traslados excepcionales, peticionados por razones de carácter sanitario y/o humanitario y/o de abastecimiento, en el marco del artículo 6° de la Resolución N° 71 de fecha 20 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227887/20200416
Resolución 113/2020- SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR	MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO	15/4/2020	NACION	Prorroga la Resolución 105 que suspende las audiencias de Defensa del Consumidor hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227937/20200417

NORMA	ORGANO	FECHA	AMBITO	RESUMEN	LINK A LA NORMA
Resolución 96/2020 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	MINISTERIO DE TRANSPORTE	17/4/2020	NACION	Prorroga hasta el 26 de abril de 2020 la vigencia de los certificados de revisión técnica obligatoria de las unidades afectadas al transporte de pasajeros y cargas de jurisdicción nacional, que cuyo vencimiento haya operado a partir del 12 de marzo de 2020. Establece que los servicios prestados por la red de talleres que se encuentran habilitados para realizar las Revisiones Técnicas Obligatorias (RTO) de jurisdicción nacional se reanudarán a partir del día 20 de abril de 2020.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227980/20200418
Resolución 173/2020 - MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO	MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO	17/4/2020	NACION	Aprueba la Reglamentación del Decreto N° 311 de fecha 24 de marzo de 2020 que establece la abstención de corte de servicios en caso de mora o falta de pago	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227981/20200418
Resolución Conjunta 2/2020 - MINISTERIO DE TRANSPORTE Y MINISTERIO DEL INTERIOR -	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y MINISTERIO DEL INTERIOR	17/4/2020	NACION	Autoriza el regreso por vehículo particular a las personas que se encuentren cumpliendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio en un domicilio distinto al de su residencia habitual en la REPÚBLICA ARGENTINA, hasta el día martes 21 de abril de 2020 inclusive. Se considerará domicilio de residencia habitual de las personas al indicado en su Documento Nacional de Identidad, a excepción de que pudieran acreditar que aquél ha variado mediante documentación fehaciente. Para el ejercicio de la autorización excepcional establecida en el artículo precedente se deberá tramitar la declaración jurada "Certificación para el Regreso al Domicilio Habitual", accesible a través del sitio web https://regresoacasa.argentina.gob.ar/ .	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227985/20200418
Disposición 84/2020 – DRNPA	DIRECCION DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR	19/4/2020	NACION	Establece que los contratos de prenda inscriptos entre los días 20 de marzo de 2015 y 21 de abril de 2015 podrán presentarse para su reinscripción hasta el día 15 de mayo de 2020. Las medidas cautelares con vencimiento en el período comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 21 de abril de 2020 podrán ser presentadas para su reinscripción hasta el día 15 de mayo de 2020. Prorroga hasta el día 15 de mayo de 2020 la vigencia de las Cédulas de Identificación de los automotores y motovehículos con vencimiento entre los días 20 de marzo de 2020 y 21 de abril de 2020.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228027/20200420
Resolución 179/2020 - MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO	MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO	23/4/2020	NACION	Se autorizan las actividades de producción para exportación y procesos industriales específicos para producción de determinados insumos.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228233/20200424
Resolución 121/2020 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	MINISTERIO DE JUSTICIA	23/4/2020	NACION	Se autoriza la realización de Mediaciones prejudiciales por medios electrónicos.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228228/20200424
Disposición 170/2020 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	27/4/2020	NACION	Se prorroga el plazo hasta el 10 de mayo de 2020 de la extensión del vencimiento de las licencias de conducir	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228358/20200428
ORDEN DE SERVICIO 43 /2020 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - DNRPI	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	29/4/2020	NACION	El Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal habilita a partir del 11 de mayo del corriente año la atención al público para el ingreso de informes, certificados y documentos, siempre mediante el sistema de previo turno web y guardias mínimas, como así también, el ingreso de certificaciones web. Como consecuencia de ello, se reanuda el cómputo de todos los plazos registrales a partir de la cero hora del día 11 de mayo de 2020.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228420/20200429
Resolución Conjunta 3/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y MINISTERIO DEL INTERIOR	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y MINISTERIO DEL INTERIOR	30/4/2020	NACION	Se autoriza el regreso a las personas que se encuentren en un domicilio distinto del de su residencia habitual.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228516/20200501
Resolución 262/2020 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	6/5/2020	NACION	Autoriza a los padres o la persona adulta responsable, para ingresar con sus hijos e hijas, o niños o niñas que se encuentren a su cargo, de hasta doce (12) años de edad, a los comercios de cercanía habilitados para funcionar, de conformidad con las excepciones previstas en el ordenamiento vigente, siempre que no puedan dejarlos en el hogar al cuidado de otro adulto responsable.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228837/20200508
Disposición 186/2020 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	10/5/2020	NACION	Autoriza a las Jurisdicciones que otorgan Licencia Nacional de Conducir para decidir a partir del 11 de mayo del corriente año, la apertura y funcionamiento de sus Centros Emisores de Licencias.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/229027/20200511
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL - OS 43/2020	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	10/5/2020	NACION	El Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal comunica que en el marco de la excepción prevista por Decisión Administrativa 524/2020, por OS 48/2020 y a partir del día 14 de mayo del año en curso, se restablece la vigencia de la OS 43/2020 (cuya suspensión operó los días 12 y 13 de mayo), razón por la cual, se rehabilitará la atención al público para el ingreso de informes, certificados y documentos, siempre mediante el sistema de previo turno web y guardias mínimas; como así también, el ingreso de certificaciones web. Consecuentemente, el cómputo de todos los plazos registrales se reanuda a partir de la cero hora del día 14 de mayo de 2020.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/229254/20200513
MINISTERIO DEL INTERIOR - Resolución 94/2020	MINISTERIO DEL INTERIOR	21/5/2020	NACION	Delega en la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA la potestad de disponer excepciones a la suspensión de los plazos administrativos dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos -Decreto 1759/72 - T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, establecida por el artículo 1° del Decreto N° 298/20 y prorrogada por los Decretos Nros. 327/20, 372/20, 410/20 y 458/20.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/229756/20200526
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - Disposición 229/2020	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	26/5/2020	NACION	Prorroga, de manera preventiva y con carácter excepcional, el plazo establecido por el artículo 3° de la Disposición N° DI-2020-109-APN-ANSV#MTR, prorrogado por las Disposiciones N° DI-2020-135-APN-ANSV#MTR, N° DI-2020-145-APN-ANSV#MTR, N° DI-2020-170-APN-ANSV#MTR y N° DI-2020-196-APN-ANSV#MTR, hasta tanto el Sr. Director Ejecutivo de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, lo considere necesario y oportuno.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/229828/20200527
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES					
DNU 1/2020	JEFE DE GOBIERNO	16/3/2020	CIUDAD DE BUENOS AIRES	Declara - Emergencia Sanitaria - Ambito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - hasta el 15 de junio de 2020	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/511823
Resolución N° 309/SSGMO/20	SUBSECRETARIA DE GESTION DE LA MOVILIDAD	17/3/2020	CIUDAD DE BUENOS AIRES	Se permite el estacionamiento general de vehículos, en las arterias donde se encuentre prohibido el estacionamiento los días hábiles de 7 hs. a 21 hs., hasta el 31 de marzo de 2020. Se permite el ingreso durante las 24 horas al Área Ambiental Buenos Aires Centro, hasta el 31 de marzo de 2020, incluyendo tanto el área peatonal Microcentro como el área Peonatal Tribunales.	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/511939
Resolución N° 139/AGIP/20	AGIP	17/3/2020	CIUDAD DE BUENOS AIRES	En el ámbito de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no se computan respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos en el período previsto entre los días 16 y 31 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive.	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/512150

NORMA	ORGANO	FECHA	AMBITO	RESUMEN	LINK A LA NORMA
Disposición 2592/2020 DIRECCION GENERAL DE DEFENSA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR	DIRECCION GENERAL DE DEFENSA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR	18/3/2020	CIUDAD DE BUENOS AIRES	Se prohíben liquidaciones de expensas en formato papel. Protocolo de recomendaciones para los edificios de propiedad horizontal	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/512875
Resolución Nº 37/FG/20	MINISTERIO PUBLICO FISCAL	19/3/2020	CIUDAD DE BUENOS AIRES	Se dispone la modalidad de trabajo presencial del Ministerio Público Fiscal en el fuero Penal, Contravencional y de Faltas, a la atención de los casos ingresados durante el turno en situación de flagracia desde el día viernes 20 de marzo y hasta el 31 de marzo, inclusive	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/512480
Decreto Nº 163/20	JEFE DE GOBIERNO	20/3/2020	CIUDAD DE BUENOS AIRES	Declaración jurada para circular para persona que posea excepciones al aislamiento social preventivo - especificaciones para reparto a domicilio para rubro Alimentación en general y gastronomía - Guía de recomendaciones de Seguridad e Higiene para llevar a cabo dentro del ámbito laboral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se tramita online	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/512595
Resolución 782/2020 MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE SALUD	22/3/2020	CIUDAD DE BUENOS AIRES	Aprueba el Protocolo de procedimiento denominado "Protocolo de manejo de individuos provenientes del exterior asintomáticos", IF-2020-10198742- GCABA-SSPSGER, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, el cual será modificado y/o complementado cuando resulte necesario.	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/512610
RESOLUCIÓN 1/2020 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	23/3/2020	CIUDAD DE BUENOS AIRES	Se establecen lineamientos para la presentación de la DDJJ de circulación para cuidado de personas mayores según formulario de Nación. Lineamientos para Declaración jurada para circular de trabajadores del sector privado.	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/512611
Disposición N° 209/DGIFYCO/20	DIRECCION DE FISCALIZACION DE OBRAS	22/3/2020	CIUDAD DE BUENOS AIRES	Se califica al servicio de las empresas conservadoras de elevadores y de los profesionales certificantes de artefactos térmicos como servicio básico y esencial exclusivamente cuando el mismo sea enmarcado en situaciones de urgencia y/o emergencia.	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/512871
Resolución N° 143/AGIP/20	AGIP	26/3/2020	CIUDAD DE BUENOS AIRES	Se prorroga el plazo para el pago de las cuotas de los planes de facilidades de pago cuya cancelación sólo se efectúa de modo presencial.	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/512902
DNV 2/2020	JEFE DE GOBIERNO	26/3/2020	CIUDAD DE BUENOS AIRES	Multas por violación de precios. Multas por violación de prohibición de circular.	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/512815
DNV 3/2020	JEFE DE GOBIERNO	26/3/2020	CIUDAD DE BUENOS AIRES	Modifica el Decreto 2/2020	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/512978
DNV 4/2020	JEFE DE GOBIERNO	1/4/2020	CIUDAD DE BUENOS AIRES	Prorroga por 120 días el vencimiento de las licencias de conducir, licencias de taxis, remises, escolares, vehículos de mensajería, y delivery. Prorroga por 120 días la vigencia de la VTV y otros.	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/513308
Resolución N° 325/SSGMO/20	SUBSECRETARIA DE GESTION DE LA MOVILIDAD	1/4/2020	CIUDAD DE BUENOS AIRES	Extiende hasta el 12/4 la Resolución SSGMO 309/20	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/513253
Resolución N° 151/AGIP/20	AGIP	1/4/2020	CIUDAD DE BUENOS AIRES	En el ámbito de la AGIP no se computan respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos en el periodo previsto entre los días 1º y 13 de abril de 2020.	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/513248
Resolución N° 160/AGIP/20	AGIP	3/4/2020	CIUDAD DE BUENOS AIRES	Se consideran abonados en término hasta el 15/4/20 los gastos y honorarios correspondientes a acogimientos a planes de facilidades de pago regulados por la Ley N° 6195, el Decreto N° 606/96 y las Resoluciones N° 2722-SHYF/04 y N° 250-AGIP/08, cuyos vencimientos operaron entre el 20 de marzo y 8 de abril	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/513648
DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N.º 5/20	JEFE DE GOBIERNO	12/4/2020	CIUDAD DE BUENOS AIRES	Modifica el art. 6 del DNU 4/20. Suspende por sesenta (60) días corridos los plazos previstos en la Ley N° 1.217 de procedimiento de faltas, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, excepto para el exclusivo caso de los procedimientos que se refieran a las presuntas faltas previstas en los artículos 1.2.4, 5.1.5 y 6.1.42, de la Ley N° 451 y cometidas durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio".	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/514194
RESOLUCIÓN 102/2020 MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION	13/4/2020	CIUDAD DE BUENOS AIRES	Aprueba protocolo para prestación de servicios y desempeño del personal de talleres de mantenimiento, reparación de automotores motocicletas y bicicletas, locales de venta y reparación de neumáticos	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/514636
RESOLUCIÓN 106/2020 MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION	14/4/2020	CIUDAD DE BUENOS AIRES	Aprueba protocolo para prestación de servicios y desempeño del personal de venta repuestos partes y piezas - automotores motocicletas y bicicletas	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/514637
RESOLUCIÓN 108/2020 MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION	20/4/2020	CIUDAD DE BUENOS AIRES	Aprueba protocolo para prestación de servicios y desempeño del personal de locales de cobranza extrabancaria de impuestos y servicios.	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/515457
RESOLUCIÓN 109/2020 MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION	20/4/2020	CIUDAD DE BUENOS AIRES	Aprueba protocolo para prestación de servicios y desempeño del personal de empresas de seguros reaseguros capitalización y ahorro y préstamos para la vivienda	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/514636
RESOLUCIÓN 110/2020 MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION	20/4/2020	CIUDAD DE BUENOS AIRES	Aprueba protocolo para prestación de servicios y desempeño del personal de locales de óptica.	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/515459
RESOLUCIÓN 112/2020 MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION	20/4/2020	CIUDAD DE BUENOS AIRES	Aprueba protocolo para prestación de servicios y desempeño del personal de comercios minoristas, pinturerías, venta de materiales para la construcción y decoración -no presencial-.	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/515461
RESOLUCIÓN 732 2020 SUBSECRETARIA TRABAJO INDUSTRIA Y COMERCIO	SUBSECRETARIA TRABAJO INDUSTRIA Y COMERCIO	24/4/2020	CIUDAD DE BUENOS AIRES	Establece que, para la celebración excepcional de audiencias, y actuaciones administrativas en el ámbito de la Dirección General de Negociaciones Laborales, que sean necesarias para la continuidad y sustanciación de los distintos trámites en curso y/o que se inicien en lo sucesivo, se utilizarán las plataformas virtuales en uso y autorizadas por esta Autoridad Administrativa y/o cualquier medio electrónico que asegure el cumplimiento de la finalidad perseguida garantizando el debido proceso.	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/516566
RESOLUCIÓN 17 2020 MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	2/5/2020	CIUDAD DE BUENOS AIRES	Establece el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público, para circular en transporte público o transporte privado cuando haya dos o más personas y para circular y permanecer en el espacio público, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/516914

NORMA	ORGANO	FECHA	AMBITO	RESUMEN	LINK A LA NORMA
PODER JUDICIAL					
Acordada 04/2020 CSJN	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION	16/3/2020	NACION	Se declaran días inhábiles judiciales del 16 al 31 de marzo	https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar/?ID=121883
Acordada 06/2020 CSJN	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION	20/3/2020	JUSTICIA NACIONAL	1) Declara FERIA extraordinaria del 20/03/2020 al 31/03/2020 2) Se extiende por el plazo que dure la cuarentena. 3) Atención especial de asuntos: a. Penales b. Familia, violencia de género, amparos de salud	https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar/?ID=121944
Acordada 08/2020 CSJN	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION	1/4/2020	JUSTICIA NACIONAL	Se extiende la feria extraordinaria dispuesta por Acordada 4/20 hasta el 12/04/2020	https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar/?ID=121973
Acordada 09/2020 CSJN	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION	3/4/2020	JUSTICIA NACIONAL	Dispone que se habilite la feria para que se ordenen a través del sistema informático las libranzas que sean exclusivamente de manera electrónica de los pagos por alimentos, por indemnización por despido, por accidentes de trabajo, por accidentes de tránsito y por honorarios profesionales de todos los procesos, siempre que en todos estos supuestos hayan sido dados en pago, en tanto lo permita el estado de las causas y así lo considere procedente el juez natural de forma remota.	https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar/?ID=121993
Acordada 10/2020 CSJN	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION	12/4/2020	JUSTICIA NACIONAL	Se extiende la feria extraordinaria dispuesta por Acordada 4/20 hasta el 26/04/2020	https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar/?ID=122033
Acordada 11/2020 CSJN	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION	13/4/2020	JUSTICIA NACIONAL	Se implementa la presentación totalmente digital de recursos ante la CSJN	https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar/?ID=122036
Acordada 12/2020 CSJN	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION	13/4/2020	JUSTICIA NACIONAL	Aprobar el uso de la firma electrónica y digital en el ámbito del Poder Judicial de la Nación, respecto de todos los magistrados y funcionarios de las instancias inferiores que desarrollan su actividad con el Sistema de Gestión Judicial. Aprobar el PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE DEMANDAS, INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DIRECTOS Y RECURSOS DE QUEJA ANTE CÁMARA", que como Anexo, integra la presente; el que entrará en vigencia a partir del día 20 de abril del corriente año.-	https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar/?ID=122037
Acordada 13/2020	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION	27/4/2020	JUSTICIA NACIONAL	Prorroga la feria extraordinaria respecto de todos los tribunales federales y nacionales y demás dependencias que integran este Poder Judicial de la Nación, desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo, ambos días incluidos, del 2020.	https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar/?ID=122133
Acordada 14/2020 – CSJN	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION	11/5/2020	JUSTICIA NACIONAL	Prorroga la feria extraordinaria respecto de todos los tribunales federales y nacionales y demás dependencias que integran este Poder Judicial de la Nación, desde el 11 de mayo hasta el 24 de mayo, ambos días incluidos, del 2020.	https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar/?ID=122235
Acordada 15/2020	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION	22/5/2020	JUSTICIA NACIONAL	Disponer que a partir del día 1 de junio de 2020 y de forma progresiva, los oficios a organismos públicos o privados que se libran de manera reiterada y habitual, se tramitarán únicamente en forma digital. Aprobar a tal fin el "Reglamento para el Diligenciamiento Electrónico de Oficios con Entidades Externas al Poder Judicial -DEOX-" que como Anexo integra la presente. Encomendar a la Comisión Nacional de Gestión Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación la elaboración y coordinación del plan de implementación progresiva del servicio que aquí se dispone.-	https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar/?ID=122341
Acordada 16/2020	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION	25/5/2020	JUSTICIA NACIONAL	Prorroga la feria extraordinaria respecto de todos los tribunales federales y nacionales y demás dependencias que integran este Poder Judicial de la Nación, desde el 25 de mayo hasta el 7 de junio, ambos días incluidos, del 2020. Durante esta feria extraordinaria la Corte Suprema de Justicia de la Nación funcionará con todos sus miembros y secretarios de Corte.-	https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar/?ID=122354
Acordada 21/2020	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION	19/6/2020	JUSTICIA NACIONAL	Suspende durante el corriente año, de forma excepcional -en razón de las extraordinarias circunstancias de salud pública que atraviesa la Nación y sus implicancias en la prestación del servicio esencial de justicia-, la feria judicial del mes de julio, respecto de todos los tribunales nacionales y federales del Poder Judicial de la Nación.	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230998/20200622
Acordada 27/2020	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION	20/7/2020	JUSTICIA NACIONAL	Se dispone el levantamiento de la Feria Judicial Extraordinaria en las Cámaras de los tribunales federales y nacionales. Se dispone el levantamiento de la feria judicial extraordinaria en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia a partir del 27/07/2020. Se dispone la suspensión de plazos procesales y de cómputo de caducidad de instancia hasta el 03/08/2020.	https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar/?ID=123394
Acordada 28/2020	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION	23/7/2020	JUSTICIA NACIONAL	Autoriza a efectuar el pago de la Tasa de Justicia a través de transferencia bancaria efectuada por la Tesorería General de la Nación a las cuentas bajo titularidad de este Tribunal en el Banco Nación Argentina y en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.-	https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar/?ID=123459
Acordada 31/2020	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION	27/7/2020	JUSTICIA NACIONAL	Dispone el levantamiento de la Feria Judicial Extraordinaria para los Juzgados con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (con excepciones -punto 2°-) y de la jurisdicción de San Martín.- Dispone la prórroga de la Feria Judicial Extraordinaria para Juzgados Nacionales en lo Civil y Nacionales en lo Comercial.	https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar/?ID=123515
Resolución 386/20 SCBA	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE BS AS	16/3/2020	JUSTICIA DE LA PCIA. BS. AS.	Asueto y suspensión de plazos procesales del 16/03 al 31/03	http://www.scba.gov.ar/includes/descarga.asp?id=45296&n=Ver%20resoluci%F3n%20386-20.pdf
Resolución de Presidencia 14/20 SCBA	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE BS AS	30/3/2020	JUSTICIA DE LA PCIA. BS. AS.	Se prorroga la Res. 386/20 hasta el 12/4/2020	http://www.scba.gov.ar/includes/descarga.asp?id=45359&n=Ver%20resoluci%F3n%2014-20.pdf
Resolución de Presidencia 18/20 SCBA	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE BS AS	12/4/2020	JUSTICIA DE LA PCIA. BS. AS.	Se prorroga hasta el 26 de abril el asueto con guardias mínimas y atención de asuntos urgentes en todo el ámbito del Poder Judicial provincial, dispuesto en la Resolución N° 386/20	http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expre=hasta%20el%20d%EDa%2026%20de%20abril&veradjuntos=no
Resolución de Presidencia 21/20 SCBA 27/4/20	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE BS AS	27/4/2020	JUSTICIA DE LA PCIA. BS. AS.	Se prorroga hasta el 10 de mayo de 2020 el asueto con guardias mínimas y atención de asuntos urgentes en todo el ámbito del Poder Judicial provincial, dispuesto en la Resolución N° 386/20 .	http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expre=COVID-19%20(Coronavirus)%20Pr%F3roga%20transitoria%20de%20a%20Resoluci%F3n%20Nro.%20386%20y%20a%20complementarios.&veradjuntos=no

NORMA	ORGANO	FECHA	AMBITO	RESUMEN	LINK A LA NORMA
Resolución 480/20 SCBA	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE BS AS	27/4/2020	JUSTICIA DE LA PCIA. BS. AS.	La Suprema Corte de Justicia reanuda los plazos procesales en la Provincia de Buenos Aires, a partir del 6 de mayo, para determinados actos.	http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expres=COVID-19%20(Coronavirus).%20Reanudaci%F3n%20progresiva%20de%20plazos%20y%20servicios%20por%20medios%20veraduntos=no
Resolución De Presidencia SCBA 30/20	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE BS AS	7/6/2020	JUSTICIA DE LA PCIA. BS. AS.	Se proroga hasta el 28 de junio de 2020 la Resolución 480/20.	http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expres=por%20la%20emergencia%20sanitaria%20hasta%20el%2028%20de%20junio.%20Medidas%20para%20ampliar%20el%20inicio%20de%20procesos%20elem%F1ticos%20y%20la%20normalizaci%F3n%20gradual%20de%20servicios.%20veraduntos=no
Resolución De Presidencia SCBA 31/20	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE BS AS	28/6/2020	JUSTICIA DE LA PCIA. BS. AS.	Se proroga hasta el 17 de julio de 2020 la Resolución 480/20.	
Resolución De Presidencia SCBA 33/20	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE BS AS	17/7/2020	JUSTICIA DE LA PCIA. BS. AS.	Se proroga hasta el 2 de agosto de 2020 la Resolución 480/20.	http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expres=COVID-19%20(Coronavirus).%20Pr%F3rroga%20de%20resoluciones%20por%20la%20emergencia%20sanitaria%20hasta%20e%20%202%20de%20agosto.%20veraduntos=no
RESOLUCIÓN 58/2020 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA	16/3/2020	JUSTICIA DE LA CIUDAD DE BS. AS.	Dispone la suspensión de los plazos judiciales en el ámbito jurisdiccional del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia - entre los días 17 y 31 de marzo inclusive del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que efectivamente se cumplan.	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/516135
RESOLUCIÓN 59/2020 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA- 19/3/20	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA	19/3/2020	JUSTICIA DE LA CIUDAD DE BS. AS.	Mantiene la suspensión de los plazos judiciales en el ámbito jurisdiccional del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que efectivamente se cumplan.	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/516366
RESOLUCIÓN 60/2020 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA	30/3/2020	JUSTICIA DE LA CIUDAD DE BS. AS.	Proroga la suspensión de los plazos judiciales en el ámbito jurisdiccional del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia, hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive.	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/516367
RESOLUCIÓN 63 2020 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA	12/4/2020	JUSTICIA DE LA CIUDAD DE BS. AS.	Proroga los alcances de la Res. CM N° 59/2020 hasta el día 26 de abril de 2020, inclusive, en cuanto suspende los plazos judiciales y administrativos (incluida la Res. CM N° 61/2020) para todo el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, sin perjuicio de la validez de los actos que efectivamente se cumplan.	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/514625
RESOLUCIÓN 65 2020 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA	26/4/2020	JUSTICIA DE LA CIUDAD DE BS. AS.	Proroga los alcances de la Res. CM N° 63/2020 hasta el día 10 de mayo de 2020, inclusive, en cuanto suspende los plazos judiciales y administrativos (incluida la Res. CM N° 61/2020) para todo el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, sin perjuicio de la validez de los actos que efectivamente se cumplan.	https://consejo.jusbaires.gob.ar/documentacion/resoluciones/plenario/4561F5ADDE2F1E8FD02D1A1CC8A0DAGE
RESOLUCIÓN 68 2020 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA	10/5/2020	JUSTICIA DE LA CIUDAD DE BS. AS.	Dispone que las medidas adoptadas a través de la Res. CM N° 65/2020 mantengan su vigencia mientras persista la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta inicialmente por Decreto PEN N° 297/2020 y sus prórrogas, sin perjuicio de las modificaciones que pudiera efectuar este Consejo de la Magistratura para lograr una mejor prestación del servicio de justicia.	https://consejo.jusbaires.gob.ar/ampliacion-del-aislamiento-social-pre-y-oblig
Acordada N° 11/TSJ/20	TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA CABA	17/3/2020	JUSTICIA DE LA CIUDAD DE BS. AS.	Se fija el periodo comprendido entre el día 16 y el 31 de marzo de 2020 será considerado inhábil y se establece para el personal que presta servicios en el Tribunal un esquema de trabajo remoto con guardias presenciales	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/512182
Acordada N° 13/TSJ/20	TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA CABA	31/3/2020	JUSTICIA DE LA CIUDAD DE BS. AS.	Se extiende el periodo de días hábiles fijado por Acordada 11/20 durante el periodo que dure el aislamiento preventivo y obligatorio.	https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/512182